



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 223-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Julio del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Julio del 2018, la Convocatoria N° 07-2018-SO-GRA-CR/CD de fecha 28 de Junio del 2018, el Segundo PEDIDO de la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;*

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, en ESTACIÓN PEDIDOS dispuesto en el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Solicitar al Gobernador Regional de Ancash y a sus Gerentes de Línea para que informen ante el Pleno del Consejo Regional, sobre las Obras de Impacto que han sido propuestos en el Noveno Muni – Ejecutivo, desarrollado los días 27 y 28 de Junio del 2018 en la ciudad de Huaraz;*

Que, el Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo - Presidente de la República del Perú, conjuntamente con sus Ministros de Estado y en el Marco del MUNI - Ejecutivo realizaron un trabajo en conjunto entre el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales para alinear prioridades de política relevantes para las Provincias y Distritos del Departamento de Ancash efectuados los días 27 y 28 de Junio del presente año;

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, dispone: *“El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno*





Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...) Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135º señala: “La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional”; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116º del Reglamento en comento prescribe: “Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes”;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, quien fundamenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash; al respecto, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Gobernador Regional de Ancash y a sus Gerentes de Línea de esta Entidad, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional, sobre las Obras de Impacto que han sido propuestos en el Noveno Muni – Ejecutivo, desarrollados los días 27 y 28 de Junio del 2018 en la ciudad de Huaraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Córdoba Aranda  
CONSEJERO DELEGADO